

Florencia, Caquetá 27 de enero del 2023

Señores:

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

atencionalciudadano@cncs.gov.co

notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

Asunto: **ACCIÓN DE TUTELA**

Accionante: **Harold Ernesto Salazar Salazar**

Accionado: **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**

Derechos Vulnerados: **Derecho fundamental al trabajo y a un justo proceso de participación y selección de vacante para el proceso “2408 a 2434 Territorial 8 de 2022 - GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ ACUERDO No. 369 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2022 Proceso de Selección No. 2417 de 2022 Territorial 8” para la vacante “nivel: técnico denominación: técnico operativo grado: 2 código: 314 número opec: 188774”**

Yo, Harold Ernesto Salazar Salazar identificado (a) con la cédula de ciudadanía 15.908.887 de Chinchiná Caldas acudo a su Despacho en ejercicio de la ACCIÓN DE TUTELA consagrado en el Art. 86 de la Constitución Política en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL por cuanto esta entidad vulneró mi derecho fundamental de Derecho fundamental al trabajo y a un justo proceso de participación y selección de vacante para el proceso “2408 a 2434 Territorial 8 de 2022 - GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ ACUERDO No. 369 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2022 Proceso de Selección No. 2417 de 2022 Territorial 8” para la vacante “nivel: técnico denominación: técnico operativo grado: 2 código: 314 número opec: 188774” consagrados en los artículos 25 de la Constitución Política de Colombia, respectivamente. Lo anterior lo fundamento en los siguientes:

HECHOS

Teniendo en cuenta que para participar y aspirar a la vacante “nivel: técnico denominación: técnico operativo grado: 2 código: 314 número opec: 188774, vacante que vengo ocupando hace más de 4 años como se evidencia en mi certificado adjunto expedido por la oficina de Recursos Humanos en donde se evidencia que cumplo con los requisitos mínimos para desempeñar ese cargo con mi título de **Técnico en Mantenimiento Preventivo y correctivo de computadores**, están exigiendo ahora para el proceso de selección

mencionado como requisito mínimo un Estudio: Título de FORMACION TECNICA PROFESIONAL por lo cual quedaría excluido del proceso sin opción de participar; aclaro que desde el 23 de diciembre del año 2018 me vengo desempeñando como técnico operativo código 314 grado 02 adscrito a la Dirección de las Tecnologías de la Información y de las comunicaciones TIC en el cargo al que quiero aspirar, lo que demuestra que si cumplo con los requisitos mínimos para poder ejercer este cargo, de lo contrario nunca hubiera podido ser nombrado en provisionalidad en este, y ahora, para el concurso me dicen que no cumplo con los requisitos mínimos de formación, lo cual atenta contra mis derechos fundamentales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

En virtud a lo consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, *“Toda persona tendrá acción e tutela para reclamar ante los jueces, en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, por sí misma o por quien actúe a su nombre, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando quiera que éstos resulten vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública”*.

FRENTE AL DERECHO VULNERADO O AMENAZADO

De lo anterior se colige que existe un fundamento legal y constitucional para proteger mi derecho fundamental de petición y al trabajo, más aún cuando a través de éste se propende por la protección del bien común.

En virtud de lo anterior solicito respetuosamente se me concedan las siguientes:

PRETENSIONES:

1. Se proteja mi derecho fundamental legal y constitucional para proteger mi derecho fundamental de petición y al trabajo, más aún cuando a través de éste se propende por la protección del bien común.
2. Que en tal virtud, se ordene a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL se suspenda el proceso 2408 a 2434 Territorial 8 de 2022 - GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ ACUERDO No. 369 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2022 Proceso de Selección No. 2417 de 2022 Territorial 8” y se actualice la vacante “nivel: técnico denominación: técnico operativo grado: 2 código: 314 número opec: 188774 modificando los requisitos mínimos de tal forma que yo con mi nivel educativo de

Técnico en Mantenimiento Preventivo y correctivo de computadores pueda participar y cumpla con este requisito exigido.

JURAMENTO.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que no he promovido acción de tutela alguna por los mismos hechos y para ante otra autoridad judicial.

PRUEBAS.

Téngase como pruebas las que a continuación anexo:

Técnico Operativo código 314, grado 02 adscrito a la Dirección de las Tecnologías de la Información y de las comunicaciones TIC -Despacho del Gobernador de la Planta de personal de la Gobernación del Caquetá desde el 13 de diciembre de 2018 a la fecha.

1. Prestar el servicio de supervisión a los equipos informáticos de la Gobernación.
2. Realizar las reparaciones a los equipos informáticos de la gobernación cuantas veces sea necesarios. (software y hardware)
3. Implementar todas las políticas requeridas para la seguridad en la red de datos, ordenadores y servidores.
4. Configurar y poner en funcionamiento cualquier tipo de sistemas operativos incluido el Windows server.
5. Crear grupos de trabajo compartidos y de impresión.
6. Realizar periódicamente mantenimientos preventivos y correctivos a cada uno de los equipos de cómputo de la institución.
7. Realizar periódicamente mantenimiento preventivo y correctivo a la red Regulada y normal donde se alimentan los equipos de cómputo.

Carrera 13 Calle 15 Esquina Barrio El Centro. Tels: 57 (8) 4333220 Línea Gratuita: 018000965505.
www.caqueta.gov.co - contactenos@caqueta.gov.co - recursoshumanos@caqueta.gov.co
Florencia – Caquetá
Colombia



NIT: 800.091.594-4
DG-12.3



8. Presentar los informes que le sean requeridos en los términos en que la Ley y los procedimientos institucionales indiquen y obliguen.

Centro de Educación No Formal para Jóvenes y Adultos "Comfaca"

Florencia - Caquetá

Autorizado por la Secretaría de Educación y Cultura Municipal,
Según Resolución No. 546 del 12 de Agosto de 2002

Otorga a:

Harold Ernesto Salazar Salazar

Identificado con C.C. No. 15.908.887 de Chinchina - Caldas

Certificado de Aptitud Ocupacional por haber cursado y aprobado los requisitos Académicos reglamentarios del programa, como:

Técnico en Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Computadores

Intensidad 1.050 horas


Directora Administrativa Comfaca


Coordinación Educación No Formal

Anexo 1: Certificado laboral oficina recursos Humanos Gobernación del Caquetá

Anexo 2: Diploma Técnico

NOTIFICACIONES

Accionante: neneko_105@hotmail.com

Accionada: notificacionesjudiciales@cns.gov.co

Atentamente,



Nombre: Harold Ernesto Salazar Salazar

C.C. 15.908.887